



Notario Chillán Gerardo Alfredo Cortés Gasai

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MODIFICACION SOCIEDAD otorgado el 13 de Noviembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Chillán Gerardo Alfredo Cortés Gasai.-

Arauco 645.-

Repertorio N°: 4838 - 2019.-

Chillán, 13 de Noviembre de 2019.-



N° Certificado: 123456796181.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456796181.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gacgasa&ndoc=123456796181> .-

CUR N°: F4708-123456796181.-

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



1 *UV*

2

3 **MODIFICACION DE SOCIEDAD**

4

5

6 **INMOBILIARIA E INVERSIONES CERRO FLORIDO**

7 **LIMITADA**

8

9

10 **REPERTORIO N° 4.838 -2.019.-**

11

12

13

14

15 En **CHILLAN**, República de Chile, a **CINCO DE**

16 **NOVIEMBRE** del año dos mil diecinueve,

17 ante mí, **GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU**,

18 Abogado, Notario Público Titular de la

19 Primera Notaría de Chillán, Provincia de

20 Diguillín, con oficio en calle Arauco número

21 seiscientos cuarenta y cinco, comparecen y

22 declaran: doña **MAGDALENA BAAR KÖHLER**,

23 Alemana, casada, Factor de Comercio,

24 Cédula de Identidad para Extranjeros y Rol

25 Único Tributario número seis millones

26 doscientos sesenta y ocho mil doscientos

27 quince guión nueve, en nombre y

28 representación según se acreditará de la

29 sociedad **AGRIPALMA S.A.** sociedad

30 anónima cerrada de inversión, Rol Único

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

31 Tributario número noventa y seis millones
32 quinientos setenta mil trescientos setenta
33 guión cinco; don **THOMAS SCHNELLENKAMP**
34 **WITTHAHN**, chileno, casado, Factor de
35 Comercio, Cédula de Identidad y Rol Único
36 Tributario número siete millones seiscientos
37 cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro
38 guión ocho, en nombre y representación de
39 la sociedad BARDANA S.A., sociedad
40 anónima cerrada de inversión, Rol Único
41 Tributario número noventa y seis millones
42 quinientos setenta mil trescientos ochenta
43 guión dos; y doña **LILLIAN MARION**
44 **SCHAFFRIK BRÜCKMANN**, Alemana, soltera,
45 Factor de Comercio, Cédula de Identidad
46 para Extranjeros y Rol Único Tributario
47 número seis millones doscientos sesenta y
48 ocho mil doscientos nueve guión cuatro, en
49 nombre y representación según se
50 acreditará de la sociedad CINOGLOSA S.A.
51 sociedad anónima cerrada de inversión, Rol
52 Único Tributario número noventa y seis
53 millones quinientos setenta mil trescientos
54 noventa guión K; todos, tanto
55 representantes como representadas con
56 domicilio en Parcela Seis, Villa Baviera,
57 Comuna de Parral, de paso en ésta; los
58 comparecientes mayores de edad, quienes
59 acreditaron sus identidades con sus cédulas
60 respectivas anotadas, declarando que no

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU

NOTARIO PÚBLICO

ARAUCO N° 645

CHILLÁN



61 han sido bloqueadas conforme a lo
62 establecido en la Ley número diecinueve
63 mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe y
64 exponen: **PRIMERO:** Las sociedades
65 AGRIPALMA S.A., BARDANA S.A. y
66 CINOGLOSA S.A., son las únicas socias de la
67 sociedad de responsabilidad limitada
68 INMOBILIARIA E INVERSIONES CERRO
69 FLORIDO LIMITADA de giro de su
70 denominación social, rol único tributario
71 número setenta y ocho millones cuarenta
72 mil setecientos treinta guion uno
73 (78.040.730-1). Los antecedentes de esta
74 sociedad señalan que fue constituida como
75 sociedad colectiva civil con el nombre de
76 "Cerro Florido Sociedad Colectiva Civil", la
77 cual en su momento fue constituida por
78 escritura pública de fecha diez de enero de
79 mil novecientos noventa y modificada por
80 la escritura pública de fecha veintiséis de
81 marzo del mismo año, ambas otorgadas en
82 la notaría de Santiago de don Patricio
83 Zaldívar Mackenna. Esta sociedad fue
84 transformada en una sociedad de
85 responsabilidad limitada, mediante escritura
86 pública de fecha treinta y uno de enero de
87 mil novecientos noventa y uno de la notaría
88 de Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna,
89 cuyo extracto fue inscrito a fojas siete mil
90 quinientos cuarenta y uno (7541) bajo el

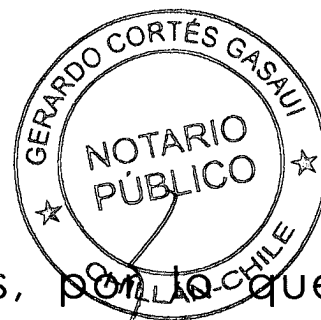


91 número tres mil setecientos treinta y uno
92 (3731) del Registro de Comercio del año mil
93 novecientos noventa y uno (1991) a Cargo
94 del Conservador de Bienes Raíces de
95 Santiago, y publicado en el Diario Oficial
96 número treinta y tres mil novecientos
97 veintidós (33.922) con fecha diecinueve de
98 marzo de mil novecientos noventa y uno. La
99 sociedad fue saneada mediante escritura
100 pública de fecha catorce (14) de junio del
101 año mil novecientos noventa y nueve (1999)
102 de la notaría de don René Benavente Cash,
103 inscrita a fojas catorce mil cincuenta y
104 nueve (14059) bajo el número once mil
105 doscientos cincuenta y cinco (11255) del
106 Registro de Comercio del año mil
107 novecientos noventa y nueve (1999) del
108 Conservador de Bienes Raíces de Santiago y
109 publicada en el Diario Oficial número
110 treinta y seis mil trescientos noventa y cinco
111 (36.395) de fecha veintitrés de junio de mil
112 novecientos noventa y nueve.- **SEGUNDO:**
113 **MODIFICACION:** Por este acto AGRIPALMA
114 S.A., BARDANA S.A. y CINOGLOSA S.A.,
115 acuerdan modificar la sociedad
116 "INMOBILIARIA E INVERSIONES CERRO
117 FLORIDO LIMITADA" en los siguientes
118 sentidos: **UNO.- Respecto de la**
119 **administración, representación y uso de la**
120 **razón social:** Se elimina la figura del



Cert. N° 123456798181
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



121 directorio de seis miembros, por lo que a
122 partir de la fecha de la presente escritura
123 de modificación, corresponderá la
124 administración, representación y el uso de
125 la razón social, a los siguientes apoderados:
126 doña **Magdalena Baar Köhler**, alemana,
127 factor de comercio, cédula de identidad
128 para extranjeros número seis millones
129 doscientos sesenta y ocho mil doscientos
130 quince guión nueve (6.268.215-9), doña
131 **Dorothee Münch Krahm**, chilena, contador
132 auditor, cédula de identidad nacional
133 número catorce millones trescientos
134 veintidós mil setecientos sesenta y tres guión
135 cuatro (14.322.763-4), doña **Lillian Marion**
136 **Schaffrik Brückmann**, alemana, factor de
137 comercio, cédula de identidad para
138 extranjeros número seis millones doscientos
139 sesenta y ocho mil doscientos nueve guión
140 cuatro (6.268.209-4), doña **Renate**
141 **Schnellenkamp Witthahn**, chilena, factor de
142 comercio, cédula de identidad número
143 catorce millones cuatrocientos treinta y
144 cinco mil dos guión dos (14.435.002-2), don
145 **Siegfried Zeitner Bohnau**, alemán, factor de
146 comercio, cédula de identidad para
147 extranjeros número seis millones doscientos
148 sesenta y ocho mil ciento noventa y siete
149 guión siete (6.268.197-7), don **Helmut Baar**
150 **Köhler**, alemán, factor de comercio, cédula

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

151 de identidad para extranjeros número seis
152 millones doscientos sesenta y ocho mil
153 quinientos ocho guión cinco (6.268.508-5),
154 don **Thomas Schnellenkamp Witthahn**,
155 chileno, factor de comercio, cédula de
156 identidad número siete millones seiscientos
157 cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro
158 guión ocho (7.641.194-8), don **Markus**
159 **Hermann Blanck Heimann**, chileno, factor
160 de comercio, cédula de identidad número
161 doce millones setecientos noventa y cuatro
162 mil doscientos siete guión dos (12.794.207-
163 2), y don **Hans Jorg Schreiber Nill**, chileno,
164 factor de comercio, cédula de identidad
165 número doce millones ciento noventa y
166 siete mil cuatrocientos sesenta y siete mil
167 guión tres (12.197.467-3); quienes
168 representarán a la sociedad según poderes
169 tipo A y B, que incluyen facultades
170 bancarias. Para el Poder TIPO A, cada
171 apoderado ya individualizado, podrá actuar
172 separada, indistinta e individualmente
173 representando a la sociedad; y para el
174 Poder TIPO B, deberán actuar dos
175 apoderados conjuntamente, para
176 representar y obligar a la sociedad. Para
177 claridad, se especifican las facultades que
178 contienen los poderes Tipo A y Tipo B
179 aplicables a las fórmulas señaladas
180 precedentemente: PODER TIPO A: a)

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



181 Concurrir a propuestas públicas, formulando
182 ofertas y celebrar los contratos o convenios
183 que de ello resulten; b) Concurrir a
184 propuestas privadas, formulando ofertas y
185 celebrar los contratos o convenios que de
186 ello resulten; c) Solicitar para la sociedad
187 concesiones administrativas, de cualquier
188 naturaleza u objeto y sobre cualquier clase
189 de bienes, corporales o incorporales, raíces
190 o muebles; d) Designar el personal y fijar sus
191 remuneraciones; e) Vender y enajenar toda
192 clase de bienes muebles. Adquirir, comprar,
193 bienes raíces o muebles o derechos en
194 ellos. Dar y tomar en arrendamiento,
195 comodato, depósito, concesión u otra
196 forma de goce, toda clase de bienes
197 inmuebles y muebles, corporales e
198 incorporales, acciones, bonos y valores
199 mobiliarios; recibir bienes en hipoteca o en
200 prenda de cualquier especie y transferir los
201 derechos que de ella emanen; convenir
202 cláusulas penales y aceptar a favor de la
203 sociedad toda clase de garantías reales y
204 personales, proponer, limitar, dividir y alzar
205 dichas garantías; renunciar derechos o
206 acciones resolutorias o de otra índole;
207 ceder créditos y otros derechos y aceptar
208 dichas cesiones, celebrar, resciliar, rescindir,
209 resolver y dejar sin efecto actos y contratos;
210 f) Dar en pago, pagar, prepagar

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

211 obligaciones, novar transigir y
212 comprometer, designar árbitros y otorgarles
213 facultades de árbitros arbitradores; g) Dar y
214 tomar dinero en préstamo con o sin interés,
215 con o sin reajustes, a corto, mediano o
216 largo plazo, con o sin garantía, en moneda
217 nacional o extranjera; h) Operar en el
218 mercado de capitales pudiendo comprar,
219 vender negociar en cualquier forma
220 acciones, bonos, pagares, debentures,
221 valores hipotecarios reajustables y cualquier
222 clase de valores mobiliarios, letras de
223 cambio, documentos de créditos y efectos
224 de comercio, sean emitidos por el Estado o
225 por particulares; i) Representar a la
226 sociedad con voz y voto en todas las
227 sociedades, comunidades, cooperativas,
228 asociaciones, empresas y organismos
229 privados de que la sociedad forme parte o
230 en que tenga participación o interés,
231 aunque no sea pecuniario, con facultad
232 para intervenir en las reuniones, juntas,
233 directorios, asambleas, comités y demás
234 órganos de tales entidades, en lo que
235 procede conforme a la Ley y estatutos o
236 convenios que la rijan y para ejercer todos
237 los derechos que en ella correspondan a la
238 sociedad; j) Celebrar contratos de trabajo,
239 modificarlos, desahuciarlos y ponerles
240 término en cualquier forma, celebrar

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



241 contratos de seguro, ceder, ~~engosar~~ y
242 traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su
243 valor; celebrar contratos de arrendamiento
244 de servicios, de confección de otras
245 materiales muebles y de construcción; k)
246 Solicitar el registro de marcas comerciales,
247 patentes de invención y modelos
248 industriales e inscribir el dominio intelectual;
249 realizar todos los actos de gestiones
250 destinados a proteger y amparar la
251 propiedad industrial e intelectual y
252 mantener su vigencia, solicitando las
253 renovaciones o ampliaciones de plazos que
254 fueren procedentes; convenir licencias, la
255 explotación de marcas comerciales,
256 patentes de invención, modelos industriales
257 y de la propiedad intelectual y celebrar
258 toda clase de operaciones con el Banco
259 Central de Chile; realizar importaciones y
260 exportaciones y toda clase de operaciones
261 de comercio exterior y cambios
262 internacionales; ejecutar todos los actos
263 destinados a la realización de tales
264 operaciones y, en especial, abrir acreditivos
265 en moneda extranjera; l) Representar a la
266 sociedad en los trámites y diligencias ante
267 toda clase de autoridades administrativas
268 en el país o en el extranjero, sean fiscales o
269 semifiscales, de administración autónoma o
270 municipal, solicitar permisos, patentes y las

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



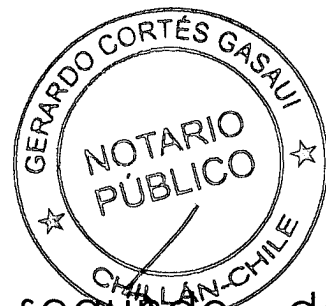
Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

271 inscripciones o registros que sean necesarios
272 en organismos públicos de cualquier clase,
273 pudiendo presentar toda clase de
274 solicitudes y hacer valer los recursos
275 administrativos que fueren procedentes y
276 firmar todos los documentos que sean
277 necesarios; ll) Retirar de correos y aduanas
278 toda clase de encomiendas, giros, postales,
279 telegráficos y otra clase de documentos,
280 cartas, remesas y correspondencia, sean
281 certificadas o no, pudiendo facultar bajo
282 sola firma a terceros que cumplan este
283 cometido; m) Cobrar y percibir judicial y
284 extrajudicialmente cuanto se adeude a la
285 sociedad, por cualquier título, motivo o
286 concepto, ya sea en dinero, especies,
287 valores o en cualquier forma; n) Otorgar
288 recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar
289 total o parcialmente, toda clase de
290 garantías personales o reales; o)
291 Representar judicialmente a la sociedad
292 ante toda clase de tribunales sean estos
293 ordinarios, aduaneros, administrativos,
294 especiales, arbitrales o de otra clase y
295 ejercer todas las acciones civiles,
296 criminales, tributarias, del trabajo,
297 aduaneras o administrativas que
298 correspondan a la sociedad, pudiendo
299 designar mandatarios judiciales con las
300 facultades ordinarias del mandato judicial y



Cert. N° 123456798181
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



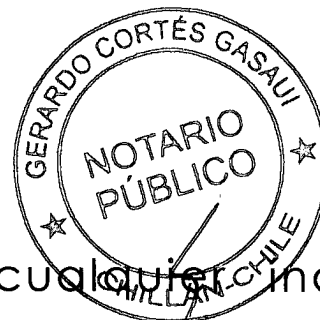
301 las especiales del inciso segundo del
302 artículo séptimo del Código de
303 Procedimiento Civil, que se dan por
304 reproducidas, y delegar sus facultades; p)
305 Representar a la Sociedad ante toda suerte
306 de instituciones públicas o privadas,
307 especialmente ante Ministerios, Servicio
308 Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos
309 Internos, Servicio de Seguro Social, Cajas de
310 Previsión, Isapres, Administradores de Fondo
311 de Pensiones, etcétera; ejecutar todos los
312 actos que el Servicio de Impuestos Internos,
313 y/o Tesorería General de la República,
314 exigen de los contribuyentes, solicitar rol
315 único tributario, efectuar iniciaciones de
316 actividades, ampliaciones de giro, timbraje
317 de facturas, guías, boletas, libros y hojas de
318 contabilidad, presentar declaraciones;
319 percibir devoluciones de impuestos por
320 cualquier causa, sea que provengan de IVA
321 o del impuesto a la renta y otro cualquiera;
322 efectuar reclamaciones, impugnar
323 liquidaciones, presentar reclamaciones,
324 objetar giros, impugnarlos; tendrá todas las
325 facultades necesarias para el eficaz y
326 correcto desempeño de su mandato,
327 incluso las de firmar los documentos recibos
328 y resguardos que se le exijan. Es válido el
329 mandato con las mismas facultades antes
330 señaladas, para ante todo otro Servicio u



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

331 Organismo de la Administración del Estado y
332 Municipal, especialmente para ante la
333 Inspección del Trabajo, Administradora de
334 Fondos de Pensiones, Instituto de
335 Normalización Previsional, Cajas de
336 Compensación, Isapres, y cualquier otra
337 empresa e institución sean de derecho
338 público o de derecho privado, con
339 facultadas para realizar todo los trámites
340 que correspondan ante ella; q) Ceder
341 contratos de arrendamiento y de
342 subarrendamiento, ceder derechos
343 muebles, y fijar en toda clase de contratos
344 las estipulaciones de su esencia, naturaleza
345 o simplemente accidentales; r) Dar o tomar
346 en arrendamiento o en subarrendamiento
347 bienes muebles e inmuebles; s) Celebrar
348 contratos de leasing, forward, celebrar
349 contratos de franquicias, celebrar contratos
350 de factoring, celebrar contratos de Know-
351 How y celebrar contratos de Joint Ventures;
352 t) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la
353 Sociedad y dar recibos, finiquitos y
354 cancelaciones; u) Celebrar toda clase de
355 operaciones con el Banco del Estado de
356 Chile, Bancos Comerciales, Financieras y
357 demás Instituciones Públicas y Privadas de
358 crédito o de fomento, otras personas
359 jurídicas y naturales, nacionales o
360 extranjeras, y en especial, contratar mutuos,

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



361 préstamos bancarios de cualquier índole
362 incluidos los préstamos con letras o pagares,
363 en cuenta corriente, aperturas de líneas de
364 créditos, sobregiros, avances contra
365 aceptación y cualquier otro tipo de
366 operaciones de crédito, en cualquier forma
367 y condiciones; contratar cuentas corrientes
368 bancarias y comerciales de depósitos y de
369 créditos, en Chile y en el extranjero, en
370 moneda nacional y extranjera; girar y
371 sobregirar en ellas, aceptar y rechazar
372 saldos; v) Contratar, suspender y despedir
373 empleados y profesionales; w) Retirar giros o
374 correspondencia postal o telegráfica,
375 simple o certificada, tanto de instituciones
376 públicas como privadas; x) Hacer
377 operaciones de warrants o almacenes
378 generales de depósito; y) Adquirir y retirar
379 talonarios de cheques, efectuar depósitos y
380 suspenderlos; dar aviso de no pago de
381 cheques y retirar y revocar tales avisos,
382 celebrar toda clase de operaciones
383 relacionadas con el contrato de cambio
384 demás obligaciones mercantiles y, en
385 especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar,
386 aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar,
387 cobrar, endosar, en dominio, en cobranza,
388 en garantía o en otra forma, revalidad,
389 cancelar y protestar letras de cambio,
390 pagares, cheques, certificados de depósito

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

391 y demás documentos negociables en
392 general; colocar y retirar valores en
393 custodia o garantía; contratar y endosar
394 boletas de garantía bancaria y de cualquier
395 otro tipo; contratar cajas bancarias de
396 seguridad o de otra especie, depositar y
397 retirar de ellas toda clase de bienes y
398 valores mobiliarios; tarjetas de créditos y de
399 débitos bancarias; z) Conferir mandatos
400 amplios y especiales o delegar el presente
401 poder en todo o en parte.- PODER TIPO B:
402 Estas facultades son: a) Concurrir a la
403 formación o ingresar a sociedades
404 colectivas, de responsabilidad limitada, en
405 comandita y anónima, civiles o comerciales,
406 o pactar asociaciones o cuentas en
407 participación, fijando los aportes,
408 finalidades, plazos y demás estipulaciones
409 necesarias, modificarlas, disolverlas y
410 liquidarlas, fijando los liquidadores con las
411 facultades convenientes; b) Vender, ceder,
412 aportar y permutar bienes raíces o derechos
413 recaídos en ellos; c) Dar bienes en hipoteca
414 o en prenda de cualquier especie d)
415 Constituir servidumbres u otro derecho real
416 sobre bienes raíces; e) Alzar hipotecas
417 dadas a favor de la sociedad; f) Celebrar
418 actos o contratos constituyendo a la
419 sociedad en aval, codeudor, fiador o
420 garante en obligaciones de terceros, con o

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



421 sin solidaridad.- **DOS.- Respecto al domicilio**
422 **social.** A partir de la fecha de la presente
423 escritura, ya no corresponderá a la ciudad y
424 comuna de Santiago, sino que la sociedad
425 tendrá domicilio en la comuna de Parral, sin
426 perjuicio de las agencias o sucursales que
427 pueda establecer en el resto del país o en
428 el extranjero.- **TRES.- Respecto de la**
429 **vigencia de la sociedad.** A partir de la
430 fecha de presente escritura, la sociedad
431 tendrá una vigencia o duración de treinta
432 años contados desde la fecha de la
433 presente escritura, que se prorrogará
434 automática y tácitamente por periodos
435 sucesivos de cinco años cada uno, si
436 ninguno de los socios manifiesta por
437 escritura pública su intención de no
438 continuar con la sociedad dentro del
439 periodo que va desde los tres meses a los
440 seis meses anteriores a la fecha de
441 vencimiento de la sociedad o de cualquiera
442 de sus prórrogas. **CUATRO.-** A partir de la
443 fecha de la presente escritura, el objeto de
444 la sociedad será: La adquisición,
445 enajenación, explotación y administración
446 por cuenta propia o ajena de toda clase de
447 bienes muebles o inmuebles; desarrollo de
448 todo tipo de asesorías comerciales, de
449 gestión y empresariales en general; la
450 inversión en todo tipo de títulos y valores;



451 otras actividades conexas o
452 complementarias y las que convengan los
453 socios. **CINCO.-** Respecto de la cláusula de
454 arbitraje contenida en el pacto social, se
455 modifica por medio del presente
456 instrumento, quedando ahora en el
457 siguiente sentido: Cualquier dificultad que
458 se origine entre los socios o cualquiera de
459 ellos con la sociedad con motivo de la
460 aplicación de este contrato, su
461 interpretación, su terminación, incluso
462 anticipada, su cumplimiento, su hipotética
463 nulidad, será resuelta por un árbitro
464 arbitrador, en contra de cuyas
465 resoluciones no procederá recurso
466 ordinario o extraordinario alguno.
467 Desempeñará el cargo la persona que de
468 común acuerdo designen los socios y en
469 desacuerdo la que designe la justicia
470 ordinaria, pero en tal caso será árbitro de
471 derecho y procederán en contra de sus
472 resoluciones todos los recursos legales.-
473 **SEIS.-** Que para mejor entendimiento de las
474 modificaciones precedentes al pacto
475 social, conviene fijar un texto refundido del
476 estatuto social; de igual forma y dado la
477 necesidad de actualizar el estatuto social
478 de "INMOBILIARIA E INVERSIONES CERRO
479 FLORIDO LIMITADA" a una redacción que
480 resulte más acorde con la presente época,

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



481 se procede a repactar la sociedad: por lo
482 que, importando modificación del pacto
483 social para todos los efectos legales, se
484 revoca el estatuto contenido en las
485 escrituras públicas señaladas en la cláusula
486 primero anterior, repactándolo y
487 sustituyéndolo por el estatuto del que da
488 cuenta la cláusula siguiente y que contiene
489 las modificaciones que se establecen en la
490 presente cláusula.- **TERCERO:** Estatuto de la
491 sociedad "INMOBILIARIA E INVERSIONES
492 CERRO FLORIDO LIMITADA": "**CLAUSULA**
493 **PRIMERA:** NOMBRE O RAZON SOCIAL: El
494 nombre o razón social es "INMOBILIARIA E
495 INVERSIONES CERRO FLORIDO LIMITADA",
496 pudiendo actuar aún frente a instituciones
497 bancarias y financieras, Servicio de
498 Impuestos Internos, Tesorería y cualquier
499 entidad pública, privada o mixta,
500 abreviándose la expresión "Limitada" por
501 "Ltda.", y pudiendo actuar bajo el nombre
502 de fantasía "CERRO FLORIDO LTDA".-
503 **CLAUSULA SEGUNDA:** OBJETO SOCIAL: El
504 objeto de la sociedad será: La adquisición,
505 enajenación, explotación y administración
506 por cuenta propia o ajena de toda clase de
507 bienes muebles o inmuebles; desarrollo de
508 todo tipo de asesorías comerciales, de
509 gestión y empresariales en general; la
510 inversión en todo tipo de títulos y valores;

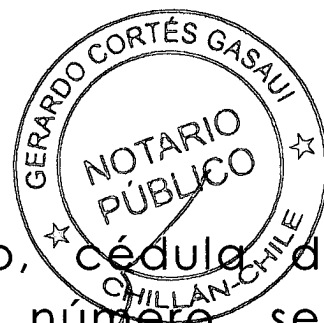
NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

511 otras actividades conexas o
512 complementarias y las que convengan los
513 socios.- **CLAUSULA TERCERA:** La
514 administración, representación y el uso de
515 la razón social, corresponderá a los
516 siguientes apoderados: doña **Magdalena**
517 **Baar Köhler**, alemana, factor de comercio,
518 cédula de identidad para extranjeros
519 número seis millones doscientos sesenta y
520 ocho mil doscientos quince guión nueve
521 (6.268.215-9), doña **Dorothee Münch Krahm**,
522 chilena, contador auditor, cédula de
523 identidad nacional número catorce millones
524 trescientos veintidós mil setecientos sesenta
525 y tres guión cuatro (14.322.763-4), doña
526 **Lillian Marion Schaffrik Brückmann**,
527 alemana, factor de comercio, cédula de
528 identidad para extranjeros número seis
529 millones doscientos sesenta y ocho mil
530 doscientos nueve guión cuatro (6.268.209-
531 4), doña **Renate Schnellenkamp Witthahn**,
532 chilena, factor de comercio, cédula de
533 identidad número catorce millones
534 cuatrocientos treinta y cinco mil dos guión
535 dos (14.435.002-2), don **Siegfried Zeitner**
536 **Bohnau**, alemán, factor de comercio,
537 cédula de identidad para extranjeros
538 número seis millones doscientos sesenta y
539 ocho mil ciento noventa y siete guión siete
540 (6.268.197-7), don **Helmut Baar Köhler**,



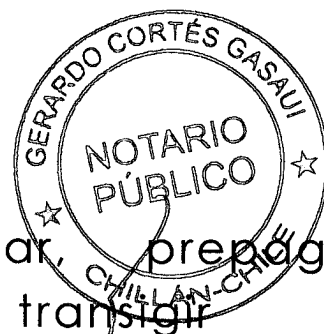
541 alemán, factor de comercio, cédula de
542 identidad para extranjeros número seis
543 millones doscientos sesenta y ocho mil
544 quinientos ocho guión cinco (6.268.508-5),
545 don **Thomas Schnellenkamp Witthahn**,
546 chileno, factor de comercio, cédula de
547 identidad número siete millones seiscientos
548 cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro
549 guión ocho (7.641.194-8), don **Markus**
550 **Hermann Blanck Heimann**, chileno, factor
551 de comercio, cédula de identidad número
552 doce millones setecientos noventa y cuatro
553 mil doscientos siete guión dos (12.794.207-
554 2), y don **Hans Jorg Schreiber Nill**, chileno,
555 factor de comercio, cédula de identidad
556 número doce millones ciento noventa y
557 siete mil cuatrocientos sesenta y siete mil
558 guión tres (12.197.467-3); quienes
559 representarán a la sociedad según poderes
560 tipo A y B, que incluyen facultades
561 bancarias. Para el **Poder TIPO A**, cada
562 apoderado ya individualizado, podrá actuar
563 separada, indistinta e individualmente
564 representando a la sociedad; y para el
565 **Poder TIPO B**, deberán actuar dos
566 apoderados conjuntamente, para
567 representar y obligar a la sociedad. Para
568 claridad, se especifican las facultades que
569 contienen los poderes Tipo A y Tipo B
570 aplicables a las fórmulas señaladas



571 precedentemente: **PODER TIPO A:** a)
572 Concurrir a propuestas públicas, formulando
573 ofertas y celebrar los contratos o convenios
574 que de ello resulten; b) Concurrir a
575 propuestas privadas, formulando ofertas y
576 celebrar los contratos o convenios que de
577 ello resulten; c) Solicitar para la sociedad
578 concesiones administrativas, de cualquier
579 naturaleza u objeto y sobre cualquier clase
580 de bienes, corporales o incorporales, raíces
581 o muebles; d) Designar el personal y fijar sus
582 remuneraciones; e) **Vender y enajenar toda**
583 **clase de bienes muebles.** Adquirir, comprar,
584 bienes raíces o muebles o derechos en
585 ellos. Dar y tomar en arrendamiento,
586 comodato, depósito, concesión u otra
587 forma de goce, toda clase de bienes
588 inmuebles y muebles, corporales e
589 incorporales, acciones, bonos y valores
590 mobiliarios; recibir bienes en hipoteca o en
591 prenda de cualquier especie y transferir los
592 derechos que de ella emanen; convenir
593 cláusulas penales y aceptar a favor de la
594 sociedad toda clase de garantías reales y
595 personales, proponer, limitar, dividir y alzar
596 dichas garantías; renunciar derechos o
597 acciones resolutorias o de otra índole;
598 ceder créditos y otros derechos y aceptar
599 dichas cesiones, celebrar, resciliar, rescindir,
600 resolver y dejar sin efecto actos y contratos;

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



601 f) Dar en pago, pagar, ~~prepagar~~ pagar
602 obligaciones, novar transigir y
603 comprometer, designar árbitros y otorgarles
604 facultades de árbitros arbitradores; g) Dar y
605 tomar dinero en préstamo con o sin interés,
606 con o sin reajustes, a corto, mediano o
607 largo plazo, con o sin garantía, en moneda
608 nacional o extranjera; h) Operar en el
609 mercado de capitales pudiendo comprar,
610 vender negociar en cualquier forma
611 acciones, bonos, pagares, debentures,
612 valores hipotecarios reajustables y cualquier
613 clase de valores mobiliarios, letras de
614 cambio, documentos de créditos y efectos
615 de comercio, sean emitidos por el Estado o
616 por particulares; i) Representar a la
617 sociedad con voz y voto en todas las
618 sociedades, comunidades, cooperativas,
619 asociaciones, empresas y organismos
620 privados de que la sociedad forme parte o
621 en que tenga participación o interés,
622 aunque no sea pecuniario, con facultad
623 para intervenir en las reuniones, juntas,
624 directorios, asambleas, comités y demás
625 órganos de tales entidades, en lo que
626 procede conforme a la Ley y estatutos o
627 convenios que la rijan y para ejercer todos
628 los derechos que en ella correspondan a la
629 sociedad; j) Celebrar contratos de trabajo,
630 modificarlos, desahuciarlos y ponerles

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU

NOTARIO PÚBLICO

ARAUCO N° 645

CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

631 término en cualquier forma, celebrar
632 contratos de seguro, ceder, endosar y
633 traspasar pólizas, liquidarlas y percibir su
634 valor; celebrar contratos de arrendamiento
635 de servicios, de confección de otras
636 materiales muebles y de construcción; k)
637 Solicitar el registro de marcas comerciales,
638 patentes de invención y modelos
639 industriales e inscribir el dominio intelectual;
640 realizar todos los actos de gestiones
641 destinados a proteger y amparar la
642 propiedad industrial e intelectual y
643 mantener su vigencia, solicitando las
644 renovaciones o ampliaciones de plazos que
645 fueren procedentes; convenir licencias, la
646 explotación de marcas comerciales,
647 patentes de invención, modelos industriales
648 y de la propiedad intelectual y celebrar
649 toda clase de operaciones con el Banco
650 Central de Chile; realizar importaciones y
651 exportaciones y toda clase de operaciones
652 de comercio exterior y cambios
653 internacionales; ejecutar todos los actos
654 destinados a la realización de tales
655 operaciones y, en especial, abrir acreditivos
656 en moneda extranjera; l) Representar a la
657 sociedad en los trámites y diligencias ante
658 toda clase de autoridades administrativas
659 en el país o en el extranjero, sean fiscales o
660 semifiscales, de administración autónoma o

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU

NOTARIO PÚBLICO

ARAUCO N° 645

CHILLÁN



661 municipal, solicitar permisos, patentes y las
662 inscripciones o registros que sean necesarios
663 en organismos públicos de cualquier clase,
664 pudiendo presentar toda clase de
665 solicitudes y hacer valer los recursos
666 administrativos que fueren procedentes y
667 firmar todos los documentos que sean
668 necesarios; II) Retirar de correos y aduanas
669 toda clase de encomiendas, giros, postales,
670 telegráficos y otra clase de documentos,
671 cartas, remesas y correspondencia, sean
672 certificadas o no, pudiendo facultar bajo
673 sola firma a terceros que cumplan este
674 cometido; m) Cobrar y percibir judicial y
675 extrajudicialmente cuanto se adeude a la
676 sociedad, por cualquier título, motivo o
677 concepto, ya sea en dinero, especies,
678 valores o en cualquier forma; n) Otorgar
679 recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar
680 total o parcialmente, toda clase de
681 garantías personales o reales; o)
682 Representar judicialmente a la sociedad
683 ante toda clase de tribunales sean estos
684 ordinarios, aduaneros, administrativos,
685 especiales, arbitrales o de otra clase y
686 ejercer todas las acciones civiles,
687 criminales, tributarias, del trabajo,
688 aduaneras o administrativas que
689 correspondan a la sociedad, pudiendo
690 designar mandatarios judiciales con las



691 facultades ordinarias del mandato judicial y
692 las especiales del inciso segundo del
693 artículo séptimo del Código de
694 Procedimiento Civil, que se dan por
695 reproducidas, y delegar sus facultades; p)
696 Representar a la Sociedad ante toda suerte
697 de instituciones públicas o privadas,
698 especialmente ante Ministerios, Servicio
699 Nacional de Aduanas, Servicio de Impuestos
700 Internos, Servicio de Seguro Social, Cajas de
701 Previsión, Isapres, Administradores de Fondo
702 de Pensiones, etcétera; ejecutar todos los
703 actos que el Servicio de Impuestos Internos,
704 y/o Tesorería General de la República,
705 exigen de los contribuyentes, solicitar rol
706 único tributario, efectuar iniciaciones de
707 actividades, ampliaciones de giro, timbraje
708 de facturas, guías, boletas, libros y hojas de
709 contabilidad, presentar declaraciones;
710 percibir devoluciones de impuestos por
711 cualquier causa, sea que provengan de IVA
712 o del impuesto a la renta y otro cualquiera;
713 efectuar reclamaciones, impugnar
714 liquidaciones, presentar reclamaciones,
715 objetar giros, impugnarlos; tendrá todas las
716 facultades necesarias para el eficaz y
717 correcto desempeño de su mandato,
718 incluso las de firmar los documentos recibos
719 y resguardos que se le exijan. Es válido el
720 mandato con las mismas facultades antes

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



721 señaladas, para ante todo otro Servicio u
722 Organismo de la Administración del Estado y
723 Municipal, especialmente para ante la
724 Inspección del Trabajo, Administradora de
725 Fondos de Pensiones, Instituto de
726 Normalización Previsional, Cajas de
727 Compensación, Isapres, y cualquier otra
728 empresa e institución sean de derecho
729 público o de derecho privado, con
730 facultadas para realizar todo los trámites
731 que correspondan ante ella; q) Ceder
732 contratos de arrendamiento y de
733 subarrendamiento, ceder derechos
734 muebles, y fijar en toda clase de contratos
735 las estipulaciones de su esencia, naturaleza
736 o simplemente accidentales; r) Dar o tomar
737 en arrendamiento o en subarrendamiento
738 bienes muebles e inmuebles; s) Celebrar
739 contratos de leasing, forward, celebrar
740 contratos de franquicias, celebrar contratos
741 de factoring, celebrar contratos de Know-
742 How y celebrar contratos de Joint Ventures;
743 t) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la
744 Sociedad y dar recibos, finiquitos y
745 cancelaciones; u) Celebrar toda clase de
746 operaciones con el Banco del Estado de
747 Chile, Bancos Comerciales, Financieras y
748 demás Instituciones Públicas y Privadas de
749 crédito o de fomento, otras personas
750 jurídicas y naturales, nacionales o

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU

NOTARIO PÚBLICO

ARAUCO N° 645

CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

751 extranjeras, y en especial, contratar mutuos,
752 préstamos bancarios de cualquier índole
753 incluidos los préstamos con letras o pagares,
754 en cuenta corriente, aperturas de líneas de
755 créditos, sobregiros, avances contra
756 aceptación y cualquier otro tipo de
757 operaciones de crédito, en cualquier forma
758 y condiciones; contratar cuentas corrientes
759 bancarias y comerciales de depósitos y de
760 créditos, en Chile y en el extranjero, en
761 moneda nacional y extranjera; girar y
762 sobregirar en ellas, aceptar y rechazar
763 saldos; v) Contratar, suspender y despedir
764 empleados y profesionales; w) Retirar giros o
765 correspondencia postal o telegráfica,
766 simple o certificada, tanto de instituciones
767 públicas como privadas; x) Hacer
768 operaciones de warrants o almacenes
769 generales de depósito; y) Adquirir y retirar
770 talonarios de cheques, efectuar depósitos y
771 suspenderlos; dar aviso de no pago de
772 cheques y retirar y revocar tales avisos,
773 celebrar toda clase de operaciones
774 relacionadas con el contrato de cambio
775 demás obligaciones mercantiles y, en
776 especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar,
777 aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar,
778 cobrar, endosar, en dominio, en cobranza,
779 en garantía o en otra forma, revalidar,
780 cancelar y protestar letras de cambio,

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



781 pagares, cheques, certificados de depósito
782 y demás documentos negociables en
783 general; colocar y retirar valores en
784 custodia o garantía; contratar y endosar
785 boletas de garantía bancaria y de cualquier
786 otro tipo; contratar cajas bancarias de
787 seguridad o de otra especie, depositar y
788 retirar de ellas toda clase de bienes y
789 valores mobiliarios; tarjetas de créditos y de
790 débitos bancarias; z) Conferir mandatos
791 amplios y especiales o delegar el presente
792 poder en todo o en parte.- **PODER TIPO B:**
793 Estas facultades son: a) Concurrir a la
794 formación o ingresar a sociedades
795 colectivas, de responsabilidad limitada, en
796 comandita y anónima, civiles o comerciales,
797 o pactar asociaciones o cuentas en
798 participación, fijando los aportes,
799 finalidades, plazos y demás estipulaciones
800 necesarias, modificarlas, disolverlas y
801 liquidarlas, fijando los liquidadores con las
802 facultades convenientes; b) Vender, ceder,
803 aportar y permutar bienes raíces o derechos
804 recaídos en ellos; c) Dar bienes en hipoteca
805 o en prenda de cualquier especie d)
806 Constituir servidumbres u otro derecho real
807 sobre bienes raíces; e) Alzar hipotecas
808 dadas a favor de la sociedad; f) Celebrar
809 actos o contratos constituyendo a la
810 sociedad en aval, codeudor, fiador o

NOTARIA CORTÉS

GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

811 garante en obligaciones de terceros, con o
812 sin solidaridad.- **CLAUSULA CUARTA:** El
813 capital social es la suma de **CINCUENTA**
814 **MILLONES QUINIENTOS MIL pesos**, cantidad
815 que los socios ya han aportado y enterado
816 a la caja social, de la siguiente forma: a) la
817 sociedad "AGRIPALMA S.A.", la suma de
818 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS
819 CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA
820 PESOS, que corresponde aproximadamente
821 a un porcentaje de participación en la
822 sociedad de treinta y tres coma treinta y
823 cinco por ciento del capital social; b) la
824 sociedad "BARDANA S.A.", la suma de
825 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL
826 TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, que
827 corresponde aproximadamente a un
828 porcentaje de participación en la sociedad
829 de treinta y tres coma veintisiete por ciento
830 del capital social: y c) la sociedad
831 "CINOGLOSA S.A.", la suma de DIECISÉIS
832 MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS,
833 que corresponde aproximadamente a un
834 porcentaje de participación en la sociedad
835 de treinta y tres coma treinta y siete por
836 ciento del capital social. El pago del capital
837 efectuado por las socias se efectuó
838 mediante el aporte en dominio de los
839 inmuebles indicados en la escritura de
840 fecha treinta y uno de enero de mil

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN

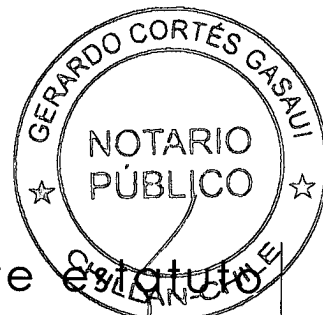


841 novecientos noventa y uno de la notaría de
842 Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna.-
843 **CLAUSULA QUINTA:** La sociedad tendrá una
844 vigencia o duración de treinta años
845 contados desde la fecha de la presente
846 escritura, que se prorrogará automática y
847 tácitamente por periodos sucesivos de
848 cinco años cada uno, si ninguno de los
849 socios manifiesta por escritura pública su
850 intención de no continuar con la sociedad
851 dentro del periodo que va desde los tres
852 meses a los seis meses anteriores a la fecha
853 de vencimiento de la sociedad o de
854 cualquiera de sus prórrogas.- **CLAUSULA**
855 **SEXTA:** Las utilidades que se originen
856 durante la vigencia de la sociedad se
857 repartirán entre los socios en proporción a
858 sus respectivos aportes. En la misma
859 proporción se soportarán por los socios las
860 perdidas. Los socios podrán efectuar retiros
861 a cuenta de futuras utilidades, en las
862 cantidades y oportunidades que determinen
863 en común acuerdo, con independencia de
864 los montos que se asignen para
865 capitalizaciones y cuando la caja social y
866 las obligaciones sociales de la sociedad lo
867 permitan. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las socias
868 limitan su responsabilidad al monto de sus
869 respectivos aportes al capital social.
870 **CLAUSULA OCTAVA:** En caso de disolución o



871 insolventia de cualquiera de los socios, la
872 sociedad continuará su existencia.
873 **CLAUSULA NOVENA:** Se practicará balance
874 obligatorio los días treinta y uno de
875 diciembre de cada año, sin perjuicio de
876 practicar estados de situación cuando
877 cualquiera de los socios lo estimare
878 conveniente. **CLAUSULA DECIMA.-**
879 Cualquier dificultad que se origine entre
880 los socios o cualquiera de ellos con la
881 sociedad con motivo de la aplicación de
882 este contrato, su interpretación, su
883 terminación, incluso anticipada, su
884 cumplimiento, su hipotética nulidad, será
885 resuelta por un árbitro arbitrador, en
886 contra de cuyas resoluciones no
887 procederá recurso ordinario o
888 extraordinario alguno. Desempeñará el
889 cargo la persona que de común acuerdo
890 designen los socios y en desacuerdo la que
891 designe la justicia ordinaria, pero en tal
892 caso será árbitro de derecho y procederán
893 en contra de sus resoluciones todos los
894 recursos legales. **CLAUSULA DECIMO**
895 **PRIMERA.-** La liquidación de la sociedad
896 será efectuada por los socios de común
897 acuerdo. Si no hay acuerdo, la liquidación
898 será practicada por el liquidador designado
899 conforme al procedimiento señalado en la
900 cláusula anterior, liquidador que tendrá

NOTARIA CORTÉS
GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
NOTARIO PÚBLICO
ARAUCO N° 645
CHILLÁN



901 las facultades señaladas en este estatuto
902 para la administradora social. **CLAUSULA**
903 **DECIMO SEGUNDA:** La sociedad tendrá
904 domicilio en la comuna de Parral, sin
905 perjuicio de las agencias o sucursales que
906 pueda establecer en el resto del país o en
907 el extranjero." **CUARTO:** Las sociedades
908 comparecientes y contratantes, otorgan
909 mandato irrevocable a don DAVID ESTEBAN
910 ARAYA QUINTANA, abogado, chileno, mayor
911 de edad, casado, cédula de identidad
912 número trece millones novecientos
913 cincuenta mil ciento cincuenta y uno guión
914 nueve, domiciliado en calle Parcela Seis,
915 Villa Baviera sin número, comuna de Parral,
916 facultándolo para extender en cualquier
917 momento cuantas escrituras
918 complementarias, rectificatorias o
919 aclaratorias que sean necesarias para la
920 pureza y bondad de los títulos.- **QUINTO:** Las
921 sociedades comparecientes y contratantes
922 renuncian a las acciones resolutorias que
923 emanen de la presente escritura.- **SEXTO:**
924 Para los efectos del presente contrato, las
925 sociedades comparecientes fijan su
926 domicilio en la ciudad de Parral,
927 prorrogando la competencia para ante sus
928 tribunales.- **SEPTIMO:** Se faculta al portador
929 de cualquiera copia autorizada de la
930 presente escritura como de su extracto,



931 para requerir y firmar todas las anotaciones,
932 inscripciones, subinscripciones y
933 publicaciones que fueren necesarias y
934 procedan para la legalización del presente
935 estatuto social, y en particular para requerir
936 y firmar las inscripciones y anotaciones
937 notariales y conservatorias respectivas.-
938 **OCTAVO**: Los gastos y honorarios de Notario
939 Público, publicaciones y Conservadores de
940 Bienes Raíces serán pagados por las
941 actuales socias de la sociedad modificada
942 por el presente instrumento, en proporción a
943 su participación social.- **PERSONERÍAS**: La
944 personería de: **Magdalena Baar Köhler**, para
945 representar a **AGRIPALMA S.A.** consta en
946 escritura pública de fecha cinco de
947 noviembre de dos mil diecinueve de esta
948 notaría, repertorio número 4.836-2019; de
949 don **Thomas Schnellenkamp Witthahn** para
950 representar a **BARDANA S.A.**, consta en
951 escritura pública de fecha cinco de
952 noviembre de dos mil diecinueve de esta
953 notaría, repertorio número 4834-2019; y de
954 doña **Lillian Marion Schaffrik Brückmann**,
955 para representar a **CINOGLosa S.A.**, consta
956 en escritura pública de fecha cinco de
957 noviembre de dos mil diecinueve de esta
958 notaría, repertorio número 4.835-2019.- La
959 presente escritura se otorgó Conforme a
960 minuta redactada por el abogado de



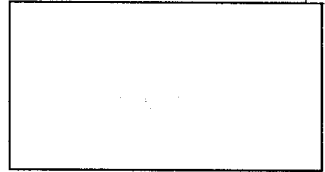
NOTARIA CORTÉS
 GERARDO ALFREDO CORTÉS GASAU
 NOTARIO PÚBLICO
 ARAUCO N° 645
 CHILLÁN



961 Chillán, don David Araya Quintana, y
 962 remitido vía e-mail.- Así lo otorga y previa
 963 lectura y ratificación firma.- Se da copia.-
 964 Doy fe.-/MODIF.SOC. INMOB.E INV.CERRO FLORIDO LTDA..mca/

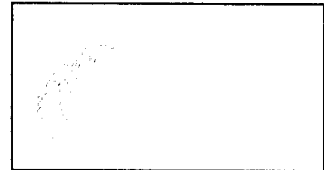
4838
 102873
 125000

968 *Mjag*
 969 MAGDALENA BAAR KOHLER



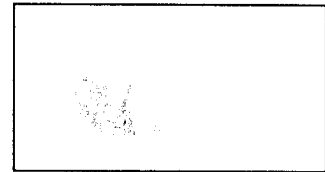
970 RUT EXTRANJERO 6.268.215-9
 971 pp. AGRIPALMA S.A.
 972 RUT 96.570.370-5

974 *Jul*
 975 THOMAS SCHNELLENKAMP WITTHAHN



976 RUT 7.641.194-8
 977 pp. BARDANA S.A.
 978 RUT 96.570.380-2

981 *L. Schaffrik*
 982 LILLIAN MARION SCHAFFRIK BRUCKMANN



983
 984 RUT EXPRANJERO 6.268.209-4
 985 pp. CINOGLOSA S.A.
 986 RUT 96.570.390-K

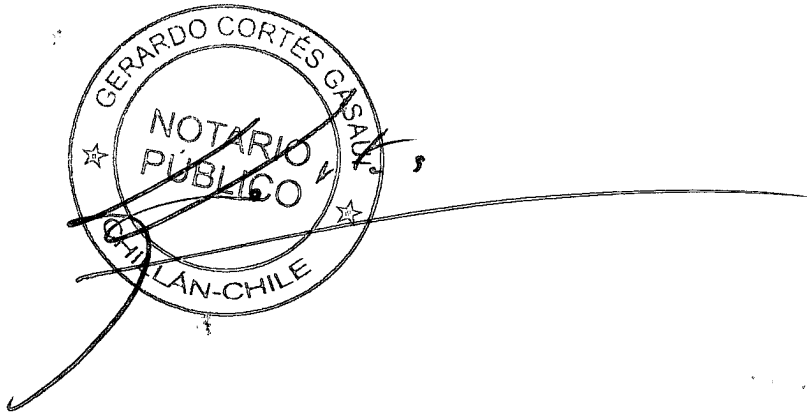


987
 988
 989
 990



Cert. N° 123456796181
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>

INUTILIZADA



[Faint, illegible text]